

ACTA NUMERO OCHO: En el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Chirilagua, a las trece horas del día treinta de julio de dos mil quince. Sesión Ordinaria celebrada por esta Municipalidad, convocada y presidida por el Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, con la asistencia del Señor Mauricio Antonio Zambrano Campos, Síndico Municipal; de los miembros propietarios del Concejo Municipal en su orden respectivo: Azucena del Carmen Guevara Díaz, Fausto Dionisio Portillo Rivas, Jolman Geovanni López Rivera, Odir Velis Portillo Ramos, Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, y de los Concejales Suplentes: Olga Patricia Martínez Bonilla, Pedro José María Mazariego Flores, José Nelson Orellana e Iris Dionelly Moreno de Osorio; del Secretario que suscribe, Cristian Omar Amaya Medrano. El Señor Alcalde Municipal dio por abierta la sesión, dando a conocer la Agenda a tratar en la presente reunión cuyos puntos fueron los siguientes: 1- Saludo y Bienvenida, 2- Establecimiento de Quórum, 3- Lectura del Acta Anterior, 4- Acuerdo de Adjudicación de Proyectos: a) Compra de Insumos Agrícolas, b) Adquisición de Lote de Láminas; 5- Acuerdo de Realización de Proyectos bajo la modalidad de Administración: a) Cambio de malla en Cancha de Fútbol de Los Rillitos, Cantón La Estrechura Chirilagua - \$ 11,523.47, b) Construcción de Lavaderos, dos Baños y protección de fuente en Los Ranchos, Cantón El Capulín, Chirilagua \$ 16,890.46, c) Mejoramiento de Mercado Provisional del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel \$ 14,536.35; 6- Acuerdo de Realización de Proyectos bajo la Modalidad de Libre Gestión: a) Construcción de Cancha de Fútbol Rápido en Caserío La Estrechura, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel - \$ 40,207.96, Supervisión \$ 2,412.48, b) Empedrado Fraguado de Tramo de Calle a Caserío El Rucio, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel - \$ 40,073.68, Supervisión \$ 2,805.16 y c) Concreto Hidráulico en Tramo de Calle hacia Caserío Puerto Viejo, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel - \$ 27,685.56, Supervisión \$ 2,076.42; 7- Autorización para modificar acuerdo de traslado de cuentas bancarias, que actualmente se encuentran en los bancos Hipotecario y

Scotiabank; 8- Acuerdo de realizar cambio de miembro suplente del Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia (CONNA) - José Nelson Orellana; 9- Acuerdo de Publicación de Reforma a la Ordenanza de Tasas por servicios; 10- Acuerdo de Supresión de Plaza de Auxiliar de Medio Ambiente - Jexon Guadalupe Chávez Reyes; 11- Acuerdo de Creación de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM): a) Acuerdo de Nombrar al señor Víctor Alfonso Rivas Martínez, como Jefe de la UATM, b) Acuerdo de Nombrar a los señores: Zulma Patricia Fuentes de Machado y Ángel Gabriel Berríos Rivas, como Auxiliares de la UATM; 12) Puntos Varios y 13) Cierre; por lo que después de tratar asuntos de su competencia, se emiten los acuerdos siguientes:

NUMERO UNO: El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas presentadas por empresas, para la compra de insumos agrícolas, como parte de la realización del Proyecto: Compra de Insumos Agrícolas, para el Desarrollo de Actividades Productivas, que se brindarán a Agricultores del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, en uso de facultades; por mayoría acuerda ADJUDICAR, la adquisición de insumos a la Empresa UNIFERSA DISAGRO, S.A. de C.V., por un monto de veintiocho mil novecientos noventa dólares (\$ 28,990.00), monto que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba la documentación que se estime necesaria para concretizar la compra de los insumos, y al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para la realización de los procesos correspondientes. Designase, por mayoría, al señor José Nelson Orellana, miembro del Concejo como Administrador de Contratos u Orden de Compra, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Cabe hacer constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto por considerar que no se han anotado algunas personas, por haberse politizado; se hace contar además que el señor José Mauricio Martínez Pérez, miembro propietario del Concejo, salva su

voto, porque no estuvo de acuerdo cuando se priorizó el proyecto y por considerar que no se han anotado algunas personas, por haberse politizado. Comuníquese. **NUMERO DOS:** El Concejo, habiendo considerado y revisado el cuadro comparativo de ofertas presentadas por empresas, para la compra de un lote de láminas, como parte de la realización del Proyecto: Adquisición de Lote de Láminas para reparar techos dañados para familias de escasos recursos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, en uso de facultades; por mayoría acuerda ADJUDICAR, la adquisición de láminas a la Empresa Zamorano Group, S.A. de C.V., por un monto de treinta y dos mil cuatrocientos dólares (\$ 32,400.00), monto que representa el precio más conveniente y económico para la Municipalidad; por lo que deberá comunicarse el resultado antes expuesto; en ese sentido autorizase al Ingeniero Manuel Antonio Vásquez Blanco, Alcalde Municipal, para que suscriba la documentación que se estime necesaria para concretizar la compra del lote de lámina, y al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para la realización de los procesos correspondientes. Designase, por mayoría, al señor José Nelson Orellana, miembro del Concejo como Administrador de Contratos u Orden de Compra, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. Cabe hacer constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto por considerar que no se han anotado algunas personas, por haberse politizado. Comuníquese. **NUMERO TRES:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, acuerda; realizar la ejecución de los Proyectos siguientes: POR MAYORIA: a) Cambio de Malla en Cancha de Fútbol de Caserío Los Rillitos, Cantón La Estrechura, Chirilagua; por un monto de once mil quinientos veintitrés dólares cuarenta y siete centavos (\$ 11,523.47), proyecto que se ejecutará bajo la Modalidad de Administración, por lo que acuérdase también por mayoría, que el mismo se financie con recursos del

FODES 75%, con dicho proyecto se estará contribuyendo a proteger las instalaciones de la cancha y contar con ella en buenas condiciones, para la práctica de las actividades deportivas por parte de la comunidad. Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, en el presente punto, salvan su voto; POR MAYORÍA: b) Construcción de Lavaderos, Dos Baños y Protección de Fuente en los Ranchos, Cantón El Capulín, Chirilagua, por un monto de dieciséis mil ochocientos noventa dólares cuarenta y seis centavos (\$ 16,890.46), proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de Administración, por lo que acuerdase también por mayoría, que el mismo se financie con recursos del FODES 75%, proyecto que vendrá a beneficiar a la población que habita en el referido cantón. Se hace constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, en el presente punto, salvan su voto; y POR MAYORÍA: c) Mejoramiento de Mercado Provisional del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, por un monto de catorce mil quinientos treinta y seis dólares treinta y cinco centavos (\$ 14,536.35), proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de Administración, por lo que acuerdase también por mayoría, que el mismo se financie con recursos del FODES 75%, con el proyecto antes descrito se estará contribuyendo, a que las y los comerciantes puedan desarrollar sus actividades en condiciones óptimas, al contar con la infraestructura adecuada para tal fin, con lo cual también se beneficiará a las personas que acuden diariamente a realizar sus compras. Se hace constar que el señor Jaime Rafael Mercado Paiz, miembro propietario del Concejo, salva su voto porque no le parece conveniente realizar dos inversiones, una en el mercado provisional y otra en el mercado nuevo; que el señor José Mauricio Martínez Pérez, miembro propietario del Concejo, salva su voto, por no estar de acuerdo, ya que apoyaría una construcción completa; que el señor Mardoqueo Berríos Rivas, miembro propietario del Concejo, salva su voto, porque puede ser observado por la Corte de Cuentas; y la señora María Raquel Alfaro Mercado,

miembro propietaria del Concejo, salva su voto, por no estar de acuerdo. Comuníquese lo antes expuesto al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Acuérdate designar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos López, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. **NUMERO CUATRO:** El Concejo, en uso de sus facultades, y teniendo en cuenta que es obligación del Concejo: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”, acuerda; realizar la ejecución de los Proyectos siguientes: POR MAYORÍA: a) Construcción de Cancha de Futbol Rápido en Caserío La Estrechura, Municipio de Chirilagua, Departamento San Miguel, por un monto de cuarenta mil doscientos siete dólares noventa y seis centavos (\$ 40,207.96), proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de libre gestión, y será financiado con recursos del FODES 75%, por lo que autorizase también por mayoría, hacer uso de estos recursos, para financiar el pago de la supervisión que asciende a la cantidad de dos mil cuatrocientos doce dólares cuarenta y ocho centavos (\$ 2,412.48), con el presente proyecto se estará contribuyendo a que los niños, niñas y jóvenes, puedan contar con las instalaciones para el desarrollo de sus prácticas deportivas, y con ello poder contar con una opción de sano esparcimiento y diversión, contribuyendo así a prevenir la violencia. Se hace contar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, en el presente punto, salvan su voto, de igual forma el señor José Mauricio Martínez Pérez, miembro propietario del Concejo, salva su voto, por considerar que se han priorizado demasiados proyectos y no están realizando, así como por el monto de los mismos; POR MAYORÍA: B) Empedrado Fraguado de Tramo de Calle a Caserío El Rucio, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel; por un monto de cuarenta mil setenta y tres dólares sesenta y ocho centavos (\$ 40,073.68), proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de libre gestión, y será financiado con recursos del FODES 75%,

por lo que autorizase también por mayoría, hacer uso de estos recursos, para financiar el pago de la supervisión que asciende a la cantidad de dos mil ochocientos cinco dólares dieciséis centavos (\$ 2,805.16); con dicho proyecto se estará mejorando el acceso al caserío antes citado, en beneficio de las familias que habitan en él, así como de las personas que se conduzcan hacia el mismo. Se hace contar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, en el presente punto, salvan su voto, de igual forma el señor José Mauricio Martínez Pérez, miembro propietario del Concejo, salva su voto, por considerar que se han priorizado demasiados proyectos y no están realizando, así como por el monto de los mismos; y POR UNANIMIDAD: c) Concreto Hidráulico en Tramo de Calle hacia Caserío Puerto Viejo, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, por un monto de veintisiete mil seiscientos ochenta y cinco dólares cincuenta y seis centavos (\$ 27,685.56), proyecto que se ejecutará bajo la modalidad de libre gestión, y será financiado con recursos del FODES 75%, por lo que autorizase también por mayoría, hacer uso de estos recursos, para financiar el pago de la supervisión que asciende a la cantidad de dos mil setenta y seis dólares cuarenta y dos centavos (\$ 2,076.42). Comuníquese lo antes expuesto al Jefe de la UACI, Ingeniero Carlos Mauricio Quinteros Arias, para que realice los procesos de Ley correspondientes. Acuérdate designar al Ingeniero Carlos Gustavo Campos López, Técnico Administrativo de la UACI, como Administrador de Contratos, para el seguimiento y cumplimiento de los procesos que correspondan, conforme a la Ley. **NUMERO CINCO:** El Concejo, en uso de sus facultades, por mayoría acuerda: modificar lo establecido en el acuerdo número ocho, asentado en el acta número cinco, de fecha once de junio de dos mil quince, en el sentido que se autoriza que las cuentas a favor de la Municipalidad: Número 45-08685-1 GOES Rehabilitación por Depresión Tropical; Número 45-09015-8 FISDL-PFGL C2; Número 45-09013-1 FISDL PFGL C1; Número 45-08687-8 GOES Rehabilitación por Depresión Tropical; Número 45-01536-9 Garantías, cuyos fondos se encuentran en el Banco Scotiabank; y las cuentas: Número 00470005025 Construcción de Canaleta;

Número 00470001968, Construcción de Mercado Municipal; número 00470005033, Remodelación de Parque Municipal y Número 00470003847 Construcción de Cocina Empedrado Fraguado y obra de paso en el Centro Escolar Caserío Llano Las Rosas, cuyos recursos se encuentran en el Banco Hipotecario; puedan continuar su vigencia como tales, en las instituciones bancarias respectivas, es decir no se procederá a realizar el traslado, de las cuentas antes citadas, al Banco Promérica; por lo que deberá comunicarse lo antes expuesto al Tesorero Municipal, para los procesos subsiguientes que aplicaren al caso. Comuníquese. Se hace constar que el señor Mardoqueo Berríos Rivas, miembro propietario del Concejo salva su voto, por manifestar no estar de acuerdo. **NUMERO SEIS:** El Concejo en uso de sus facultades, por mayoría acuerda: Modificar el Acuerdo Número Trece, asentado en el Acta Número Siete, de fecha nueve de julio del presente año, en cuanto a la asignación del Miembro Suplente del Comité Local de Derechos y de la Adolescencia se refiere; en el sentido siguiente: Seleccionase a: **JOSE NELSON ORELLANA**, Casado, de treinta y tres años de edad, de profesión u oficio Electricista, del domicilio de la ciudad de Colonia Santa María, Cantón Tierra Blanca, jurisdicción de Chirilagua, con Documento Único de Identidad número: xxxxxxxxxxxx y Número de Identificación Tributaria: xxxxxxxxxxxx xxxxxxxx, quien es Tercer Regidos Suplente, de este gobierno municipal elegido para el periodo comprendido desde el uno de mayo de dos mil quince hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho, para que integre el mencionado Comité Local, en calidad de miembro suplente, en sustitución del señor **MARDOQUEO BERRIOS RIVAS**, quien posteriormente manifestó no estar de acuerdo con su selección. El señor José Nelson Orellana, ha sido seleccionado después de cerciorarse este concejo en pleno de que cumple los requisitos establecidos en el Art. 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comités Locales de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia, para que integren el mencionado Comité Local, por el periodo mismo para el cual han sido elegidos como integrantes del gobierno municipal o por el tiempo que faltare para cumplir dicho período. El presente acuerdo solo modifica la asignación del miembro suplente del Comité Local de

Derechos, por lo que, el resto de lo manifestado en el acuerdo número trece, del acta número siete antes citada, se mantiene. Cabe hacer constar que los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo salvan su voto. Comuníquese. **NUMERO SIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el numeral uno, del artículo tres; y numeral cuatro del artículo treinta del Código Municipal, así como de lo establecido en los artículos dos, cinco, inciso segundo del artículo siete, y setenta y siete de la Ley General Tributaria Municipal, por mayoría ACUERDA: Aprobar y Autorizar, el DECRETO NUMERO TRES, que contempla la Reforma a la Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales, emitida por Decreto N° 6, publicado en el Diario Oficial N° 105 del 08 de Junio de 2004, Tomo N° 363, las cuales entrarán en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. Comuníquese y realícense los procesos correspondientes. De igual forma, se autoriza al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero, para que pueda hacer uso de los recursos del Fondo Municipal, y emita el cheque respectivo, para cancelar los servicios de publicación del presente decreto en la Imprenta Nacional. Comuníquese. Se hace constar que el señor Jaime Rafael Mercado Paiz, miembro propietario del Concejo, salva su voto por no estar de acuerdo con la reforma; que el señor José Mauricio Martínez Pérez, miembro propietario del Concejo, salva su voto por considerar que se están realizando aumentos mayores a los que establece la Ley y porque las tasas, afectarían a la Población, y los señores Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo salvan su voto. **NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal Considerando: a) Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; b) Que la autonomía de los municipios comprende: “Gestionar libremente en las materias de su competencia” y “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus

dependencias”, tal como lo establecen los numerales 3 y 4 del artículo 204 de la Constitución de la República; c) Que la autonomía del Municipio se extiende a: “El nombramiento y remoción de los funcionarios y empleados de sus dependencias, ...”, de conformidad al numeral 4 del artículo 3, del Código Municipal; d) Que se ha constatado que existen empleados que se encuentran subutilizados, como es el caso de quien se desempeña como Auxiliar de Medio Ambiente; e) Que se cuenta con el Encargado de Medio Ambiente, que cumple con las funciones y responsabilidades que de la Unidad se demandan y f) Que el artículo 53 de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, contempla, establece y regula el proceso a seguir en el caso de la Supresión de Plazas; POR TANTO, de conformidad a lo antes expuesto y en uso de sus facultades conferida por las Leyes, el Concejo Municipal, por mayoría acuerda, SUPRIMIR la Plaza del señor JEXON GUADALUPE CHAVEZ REYES, con el cargo actual de AUXILIAR DE MEDIO AMBIENTE, a partir del día uno de agosto del presente año; en ese sentido acuérdate autorizar el pago de la indemnización, al señor JEXON GUADALUPE CHAVEZ REYES, por la cantidad de novecientos dólares (\$ 900.00), la cual, de conformidad al penúltimo inciso, del artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se cancelará en tres cuotas así: a) La primera cuota equivalente a \$ 300.00, se cancelará el día veintiocho de agosto de dos mil quince; b) La segunda cuota, equivalente a \$ 300.00, se cancelará el día veintiocho de septiembre de dos mil quince y c) La tercera cuota, equivalente a \$ 300.00, se cancelará el día treinta de octubre de dos mil quince. Se hace constar además que la supresión antes expuesta no disminuye o desmejora, en ningún momento la prestación de servicios por parte de la Municipalidad a la población, así mismo; acuérdate que no se contratará o empleará a otra persona para que funja en el cargo antes citado. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que el señor Jaime Rafael Mercado Paiz, miembro propietario del Concejo Salva su voto por considerar que existen conflictos familiares en la Unidad; que el señor José Mauricio Martínez Pérez, miembro propietario del Concejo, salva su voto porque considera que es más conveniente promover una Ordenanza de retiro voluntario, y los señores

Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo; salvan su voto por no estar de acuerdo. Comuníquese.

NUMERO NUEVE: El Concejo, considerando: a) Que es necesario contar en la Municipalidad, con una Unidad responsable de los procesos de planeación, organización y administración vinculada con las leyes, ordenanzas, políticas, procedimientos y actividades que contribuyan a una mejor y mayor recaudación de los tributos municipales; b) Que es importante aplicar los procesos y procedimientos, que las leyes y ordenanzas establecen, con equidad y eficiencia, con el objetivo de lograr la confianza pública y promover en los contribuyentes, y población en general, el cumplimiento voluntario y oportuno de las respectivas obligaciones tributarias, para incrementar los ingresos y con ello contribuir al bienestar de las comunidades; y habiendo considerado también: Que es facultad del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales” de acuerdo al numeral catorce, del artículo treinta del Código Municipal y además lo establecido en el artículo setenta y dos de la Ley General Tributaria Municipal, que literalmente dice: “La determinación, aplicación, verificación, control y recaudación de los tributos municipales, conforman las funciones básicas de la Administración Tributaria Municipal, las cuales serán ejercidas por los Concejos Municipales, Alcaldes Municipales y sus organismos dependientes, a quienes competará la aplicación de esta Ley, las leyes y ordenanzas de creación de tributos municipales, las disposiciones reglamentarias y ordenanzas municipales atinentes”; **POR MAYORIA ACUERDA:** Crear en la Municipalidad, la “UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL”, misma que además de las facultades que se le confieren de acuerdo a la Ley General Tributaria Municipal, incluirá la realización de labores, funciones y responsabilidades propias de Cuentas Corrientes y Catastro. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. Se hace constar que los señores: José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto. **NUMERO DIEZ:** El Concejo considerando que se ha aprobado la creación de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, en uso de sus

facultades que le confieren las Leyes aplicables en materia municipal, por mayoría acuerda: a) Nombrar al señor Víctor Alfonso Rivas Martínez, como Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; y b) Nombrar como Auxiliares de la Unidad de Administración Tributaria Municipal, a los señores: Zulma Patricia Fuentes Machado y Ángel Gabriel Berríos Rivas; Comuníquese para la realización de los procesos y procedimientos correspondientes. Se hace constar que en el caso del literal a) Los señores Jaime Rafael Mercado Paiz, José Mauricio Martínez Pérez, Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, miembros propietarios del Concejo, salvan su voto por considerar que el señor Rivas Martínez, no posee experiencia; y que en el caso del literal b) Los señores Mardoqueo Berríos Rivas y María Raquel Alfaro Mercado, salvan su voto. **NUMERO ONCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y cinco centavos (\$ 133.35), que se cancelarán al señor Joel Elenilson Rivera Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la prestación de sus servicios como árbitro durante el desarrollo de quince encuentros deportivos entre equipos de fútbol, en las ramas masculino y femenino, que forman parte del proyecto: Torneo de Fútbol Sala Femenino y Masculino para fomentar la Convivencia Familiar y Prevenir la Violencia en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO DOCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de noventa y siete dólares setenta y nueve centavos (\$ 97.79), que se cancelarán al señor Joel Elenilson Rivera Arias, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT

número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la prestación de sus servicios como árbitro durante el desarrollo de once encuentros deportivos entre equipos de fútbol, en las ramas masculino y femenino, que forman parte del proyecto: Torneo de Fútbol Sala Femenino y Masculino para fomentar la Convivencia Familiar y Prevenir la Violencia en el Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO TRECE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de noventa dólares (\$ 90.00), que se cancelarán al señor Wilson Omar Molina López, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la realización de dos viajes hacia Conchagua, por medio de los cuales traslado a miembros del Comité de Turismo Municipal y miembros de ASOJURES, quienes participaron en la Feria Gastronómica y Cultural del Referido Municipio, como parte del Programa Pueblos Vivos, que permitirá potenciar al Municipio de Chirilagua como un atractivo y destino turístico, para la población del país, y para personas de otros países. El monto anterior también incluye el traslado del grupo folklórico del Instituto Nacional de esta ciudad, que participó en el acto protocolario de dicha feria. **NUMERO CATORCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cincuenta y dos dólares (\$ 52.00), que se cancelarán a la señorita Jennifer Michelle Berríos Lemus, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la compra de trece almuerzos, que se brindaron a los integrantes del grupo folklórico del Instituto Nacional de Chirilagua, quienes participaron en los actos protocolarios de la Feria Gastronómica y Cultural realizada en el Municipio de Conchagua, como

parte del Programa Pueblos Vivos, que permitirá potenciar al Municipio de Chirilagua como un atractivo y destino turístico. **NUMERO QUINCE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número tres, asentado en el Acta Número Tres, de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, y en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil novecientos dólares (\$ 1,900.00), del FODES 75%, que se cancelarán a la Empresa Construcciones y Remodelaciones CARRANZA, S.A. de C.V. (CONRRECA, S.A. de C.V.), por los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Concreto Hidráulico de tramo de calle que conduce hacia el Guatalón, Cantón San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO DIECISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número tres, asentado en el Acta Número Tres, de fecha veintinueve de mayo de dos mil quince, y en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil novecientos once dólares ochenta y ocho centavos (\$ 1,911.88), del FODES 75%, que se cancelarán a la Empresa PROECIN, S.A. de C.V., por los servicios de formulación de la Carpeta Técnica del Proyecto: Concreteado Hidráulico de Calle hacia Iglesia Cordero de Dios, Cantón San Pedro, Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel. Comuníquese. **NUMERO DIECISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cien dólares (\$ 100.00), que se brindarán como colaboración a los miembros de la Cruz Roja Salvadoreña, seccional San Miguel, para que puedan movilizarse el día domingo nueve de agosto, para que puedan prestar sus

servicios a las personas que acudan a la playa El Cuco, en atención a cualquier emergencia que pudiere presentarse, en la fecha antes citada. Cabe mencionar que la colaboración será entregada al señor Vicente Arquímedes Ardon Lemus, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxx xxxxxxxx, quien funge como Secretario de la Junta Directiva, de la seccional de dicha institución. **NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de noventa y cuatro dólares cuarenta y cuatro centavos (\$ 94.44), del FODES 25%, que se cancelarán al señor Juan José Hernández Salgado, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la elaboración de un mueble de madera para ubicar la computadora en la que se encuentra el sistema SIGMUNI del PFGL, asignado a esta Municipalidad. Comuníquese para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de un mil doce dólares veintiocho centavos (\$ 1,012.28), del FODES 75%, que se cancelarán al señor Daniel Antonio Morales López, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por los servicios de reparación del camión Marca Freightliner Placas N-3117, propiedad de la Municipalidad, el cual es utilizado en la recolección de desechos sólidos; pago que corresponde a la realización del Proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el período comprendido de mayo a diciembre de dos mil quince, por lo que, es importante se encuentre en buen estado para no interrumpir la prestación del servicio, que contribuye a evitar

problemas de salud en la población. Comuníquese lo antes detallado para la realización de los procesos correspondientes. **NUMERO VEINTE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 133.33), del FODES 25%, que se cancelarán al señor Joaquín Antonio Prudencio Lovo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de reparación del Pick Up Nissan Placas N-10785 (Cambio de filtro de diesel, cambio de fajas de motor, Reparación de arranque y aire acondicionado) y por la reparación del Pick Up Mitsubishi Placas N-14726 (Reparación de alternador), ambos vehículos propiedad de la Municipalidad, los cuales son necesarios en óptimas condiciones para el cumplimiento de las labores y misiones propias de la administración Municipal. Comuníquese. **NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ochenta y ocho dólares ochenta y nueve centavos (\$ 88.89), del FODES 25%, que se cancelarán al señor Joaquín Antonio Prudencio Lovo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de reparación (Cambio de aceite de corona y sellos, cambio y revisión de filtro de diesel) del Camión Mercedes Benz, propiedad de la Municipalidad. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO VEINTIDOS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de cuarenta y cuatro dólares cuarenta y cuatro

centavos (\$ 44.44), del FODES 25%, que se cancelarán al señor Joaquín Antonio Prudencio Lovo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por los servicios de reparación (Cambio de aceite de motor, cambio de aceite de corona y soldadura de estribos) del Camión Cisterna, placas N-3123, propiedad de la Municipalidad, el cual es importante se encuentre en buenas condiciones, para suministrar agua potable, a diferentes comunidades que no cuentan con el vital líquido.

Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO**

VEINTITRES: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de dos mil quinientos cincuenta dólares (\$ 2,550.00), del FODES 75%, que se cancelarán al señor Joaquín Antonio Prudencio Lovo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por los servicios de reparación del camión Marca Freightliner (Blanco) Placas N-3121, propiedad de la Municipalidad, el cual es utilizado en la recolección de desechos sólidos; pago que forma parte integral, de la realización del Proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el período comprendido de mayo a diciembre de dos mil quince. Lo anterior permitirá no interrumpir la prestación del servicio, evitar la acumulación de desechos, y con ello contribuir a evitar problemas de salud en la población. Comuníquese para la realización de los procesos respectivos.

NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de treinta y tres dólares treinta y tres centavos (\$ 33.33), del FODES 75%, que se cancelarán al señor Juan Pablo Córdova Moreno, portador de su Documento

Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar del uno al tres de agosto del presente año, realizando labores de aseo y limpieza, en calles y avenidas de la ciudad, como apoyo al personal de la Municipalidad, que realiza este trabajo, labores que forman parte integral de la realización del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el período comprendido de mayo a diciembre de dos mil quince. Comuníquese. **NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 166.67), del FODES 75%, que se cancelarán al señor José Melvin Iraheta Romero, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por laborar durante quince días en el mes de julio del presente año, realizando labores de aseo y limpieza, en calles y avenidas de la ciudad, como apoyo al personal de la Municipalidad, que realiza este trabajo; labores que forman parte integral de la ejecución del proyecto: Aseo, Recolección, Transporte y Disposición Final de los Desechos Sólidos del Municipio de Chirilagua, Departamento de San Miguel, para el período comprendido de mayo a diciembre de dos mil quince. Comuníquese. **NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de trescientos dieciséis dólares sesenta y siete centavos (\$ 316.66), del FODES 25%, que se cancelarán al señor José Isidro Henríquez Portillo, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por la realización de los trabajos siguientes: Reparación de un fuga de agua potable en El Roble (\$ 66.67), por la reparación de una fuga

de agua potable en Barrio El Centro (\$ 44.44), por la reparación de drenaje de aguas negras en el Parque Municipal (94.44), por la reparación de una fuga de agua potable en el barrio El Caimito (\$ 66.67) y por la reparación de una fuga de agua potable en el barrio Los Pozos (\$ 44.44). Comuníquese para la realización de los procesos respectivos. **NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de ciento sesenta y seis dólares sesenta y siete centavos (\$ 166.67), que se cancelarán al señor Luis Antonio Vásquez Vásquez, portador de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx; por prestar sus servicios, durante el mes de julio del presente año, como Instructor de la Banda Musical del Centro Escolar San Pedro, de esta jurisdicción, lo cual se realiza teniendo en cuenta que es necesario contribuir a garantizar la participación del Centro Educativo en las festividad cívica, que constituye la celebración de la Independencia. Comuníquese. **NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos cuarenta dólares (\$ 240.00), que se cancelarán a la señora Ana Delia Ventura Álvarez, portadora de su Documento Único de Identidad número xxxxxxxxxxxx y NIT número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por la compra de doscientos cuarenta refrigerios, que se brindarán a alumnos y personal, que participarán en la realización de la jornada de fumigación, en los cantones Tierra Blanca y La Estrechura de esta jurisdicción, lo cual permitirá combatir y eliminar el mosquito transmisor del dengue y chikungunya, en beneficio de la población que habita en dichas comunidades. Comuníquese. **NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro

de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Autorizar al señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, para que realice la erogación siguiente: La cantidad de doscientos dólares (\$ 200.00), que se cancelarán a la señora Carolina Esperanza Pineda de Argueta, propietaria de la Funeraria “Manantiales de Vida Eterna”, por la compra de un ataúd, que se brindó como colaboración a la familia del señor José Alfredo Loza Ramos, quien falleció el día veintisiete de julio del presente año, y era necesario apoyar a la familia que no cuenta con los recursos para suplir el gasto que se les presentó ante tal eventualidad. Comuníquese. **NUMERO TREINTA:** El Concejo, de conformidad a lo establecido en el acuerdo número treinta y dos, asentado en el Acta número Uno, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, y en uso de sus facultades, ACUERDA: Aprobar la erogación efectuada por el señor Edgar David Saravia Hernández, Tesorero Municipal, por la cantidad de noventa dólares (\$ 90.00), que se cancelaron a la Sucesión Epifanio Nolasco, propietaria del negocio denominado La Casa del Deporte, por la compra de un par de mayas, que serán utilizadas en la Cancha de Fútbol de la Colonia Palo Blanco, de Cantón Chilanguera de esta jurisdicción, lo cual contribuirá al desarrollo de las actividades deportivas del equipo de dicha comunidad, así como de los jóvenes, niños y niñas de la misma. Se hace constar que el señor José Mauricio Martínez Pérez, miembro propietario del Concejo, señala que los Municipios con ingresos anuales superiores a cinco millones de colones, tienen que contratar un Auditor Externo, por lo que solicita, se contrate uno que se encuentre registrado en el banco de profesionales de la Corte de Cuentas de la República. Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.

Manuel Antonio Vásquez Blanco

Mauricio Antonio Zambrano Campos

Azucena del Carmen Guevara Díaz

Fausto Dionisio Portillo Rivas

Jolman Geovanni López Rivera

Odir Velis Portillo Ramos

Jaime Rafael Mercado Paiz

José Mauricio Martínez Pérez

Mardoqueo Berríos Rivas

María Raquel Alfaro Mercado

Olga Patricia Martínez Bonilla

Pedro José María Mazariego Flores

José Nelson Orellana

Iris Dionelly Moreno de Osorio

Cristian Omar Amaya Medrano